



Informe secretarial. 31 de agosto de 2023. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2019-051, informando que la parte demandante allegó solicitud de requerimiento al Banco Popular. Sírvasse proveer.

LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ejecutivo Laboral No. 11001 41 05 003 2019 00051 00

Bogotá D. C., 23 de octubre de 2023

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que mediante memorial del 17 de agosto de 2023 la parte ejecutante solicitó que por parte del Despacho se remitiera el oficio No. 010 al Banco Popular como quiera que ya había radicado el oficio, pero el banco no había emitido respuesta alguna.

Así las cosas, el Despacho ordena que por secretaría se remitan los oficio No. 010 y 011 con Destino al Banco Popular y Citibank respectivamente, como quiera se observa respuesta de ninguna de las dos entidades bancarias dentro del expediente.

Así mismo el Despacho ordena que por secretaría se libren los siguientes dos oficios de los bancos siguientes, esto es, el Banco Colpatria S.A. y el Banco Davivienda S.A. a efecto de la parte ejecutante los vaya tramitando en las entidades bancarias.

Por secretaría notifíquese esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n° 059 del 24 de octubre de 2023. Fijar virtualmente

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6824f9673df23be0da5b90c37c4582dae2a59665153cc7fd5346a22d56102d3c**

Documento generado en 23/10/2023 04:25:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>